



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MAURICIO CASTRO MORENO
Demandado: AVIANCA S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00265-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

- 1- Indicar y acreditar dirección y ciudad donde el demandante señor MAURICIO CASTRO MORENO prestó sus servicios en los últimos años, a la empresa demandada, con el fin de dirimir la competencia.
- 2- Allegar nuevamente el contrato de trabajo suscrito entre el demandante y la demandada que esté completo y legible, el allegado con el escrito de la demanda no es de recibo por el Despacho.
- 3- Allegar un nuevo poder que contenga las mismas pretensiones del escrito de la demanda, toda vez que las suplicas de despido sin justa causa y el reintegro laboral, son incompatibles y excluyentes entre sí, y la elección de cualquier de ellas destruye la otra.
- 4- Aportar cada uno de los documentos que fueron anunciados y anunciar todos los documentos aportados, toda vez que algunos fueron anunciados y no aportado y viceversa.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CAÑO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 94 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 02 de

AGOSTO de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario